



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 0015113-2024 de fecha 03 de mayo de 2024 suscrito por la Sra. Elza Cristina Montes Samiento, presidenta de la organización social denominada "Club San Borja", mediante el cual solicita la actualización del registro de la Junta Directiva de la organización social que preside.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 011-2024-MSB-OGPV-jar de fecha 22 de mayo de 2024, indica que la Organización Vecinal recurrente es una agrupación sin fines de lucro, cuyo primer objetivo es impulsar la realización de actividades formativas de promoción social entre los Padres de Familia de Personas con Discapacidad siendo su finalidad promover el bienestar social basado en el principio de autoayuda y ayuda mutua entre otros objetivos señalados en sus estatutos. Asimismo, señala que la documentación presentada se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes y de sus estatutos, por lo que habiendo cumplido con presentar los requisitos requeridos se opina declarar procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MSB-A de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Integridad de la Oficina de General de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 12.

RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: O3RHMRE



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento y registro municipal de la Junta Directiva de la organización social denominada "Club San Borja", presentada por la Sra. Elza Cristina Montes Sarmiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la junta directiva del "Club San Borja", por el periodo comprendido del 27 de febrero de 2024 al 26 de febrero de 2026, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	Elza Cristina Montes Sarmiento	07239509
Vicepresidente	Rosa Farfán de Díaz	25527417
Tesorera	Marne Soraya Paz Zavaleta	09542157
Vocal	Olinda Elfrida Amaro Susanibar	08212701
Vocal	Idelza Fanny Fernández Valencia	10790559

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL